

SESIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2020

PARTICIPANTES:

Presidida por el Sr. Juan Peribonio Poduje, con la participación de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Raúl Letelier Wartenberg y Sr. Sebastián Soto Velasco.

No participó el Sr. Daniel Martorell Correa, por encontrarse preparando el alegato en causa a su cargo, en tabla del día de mañana.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

Otorgar un nuevo plazo de noventa días para el cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 24 de marzo de 2020, aprobatorio de la propuesta de transacción en la causa ?Fisco con Acuña Carrasco, Benjamín y Otro?, Rol N° 7.401-14 del Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago.

Otorgar un nuevo plazo de noventa días para el cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 24 de marzo de 2020, aprobatorio de la propuesta de transacción en la causa ?Fisco con Salazar?, Rol N° 27.206-07 del Séptimo Juzgado Civil de Santiago.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Fisco de Chile con Industria de Balatas SpA?, Rol N° 32.934-19 del Vigésimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de pesos, de una cuantía de \$ 7.384.350, en los siguientes términos:

a) La demandada pagará la suma de 150 UTM en seis cuotas iguales, mensuales y sucesivas de 25 UTM; b) El Fisco renunciará a los intereses devengados y a los futuros, con excepción de los que se generen por una eventual mora; c) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; d) Cada parte soportará sus costas.

En atención a que se paga la totalidad de la multa en un corto plazo.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Consejo de Defensa del Estado con Yohana Alvarez Barraza y Otra?, Rol N° 4.499-15 del Tercer del Juzgado de Letras de Iquique, sobre indemnización de perjuicios, de una cuantía de \$ 9.282.000, en los siguientes términos: a) La parte demandada pagará al Fisco la suma única y total de \$ 5.000.000, más reajustes e intereses fijados en la sentencia de primera instancia, mediante dieciocho cuotas iguales, mensuales y sucesivas, a partir de la firma del escrito respectivo; b) Se incorporará cláusula de caducidad del plazo; c) Cada parte pagará sus costas.

Por estimar que la suma propuesta es adecuada y que permite poner término al juicio.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Fisco con Caja de Ahorro de Empleados Públicos?, Rol N° 20.381-18 del Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre disolución y cancelación de personalidad jurídica.

Por considerar insuficiente la propuesta, respecto de las condiciones expuestas en el oficio N° 6674, de 2010, del Ministerio de Justicia.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Kalise Figueroa, Angel y Otros con Fisco?, Rol N° 14.889-19 del Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 600.000.000, sólo en lo concerniente al Sr. Nelson Gutiérrez, en el sentido que el Fisco pagará a este demandante la suma única de \$ 18.000.000. Cada parte soportará sus costas.

Se aprueba la proposición formulada por el Sr. Gutiérrez en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema y la alta probabilidad de obtener sentencia de condena superior a este monto. Por tanto, no se aceptó la propuesta formulada por el Sr. Pizarro, por estimarse que la suma pretendida es elevada en consideración al plazo de detención.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Catalán Barrios, Waldo y Otros con Fisco?, Rol N° 24.650-19 del Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 500.000.000, en el sentido que el Fisco pagará a los actores, Sres. Jorge Calvo Herrera y Hugo García Castro, la suma única de \$ 5.000.000 a cada uno. Cada parte soportará sus costas.

En atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema y la alta probabilidad de obtener sentencia de condena superior a este monto.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Gutiérrez Jaramillo, Iris con Servicio Médico Legal?, RIT N° T-1.478-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 70.687.311, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 16.713.977, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Asumir la representación del Gobierno Regional de Los Ríos en los juicios sobre cobro de prestaciones laborales, RIT N°s O-16-20, O-17-20, O-18-20, O-19-20, O-21-20, M-5-20 y M-9-20, del Juzgado de Letras y Garantía de Panguipulli, exclusivamente para los efectos de transigir con los actores que se indica a continuación, en el sentido que el Gobierno Regional demandado pagará a dichos actores las sumas que en cada caso se señalan: a) En la causa RIT N° O-16-20: se pagará a doña Karina Obando Santander, \$ 2.710.994; a don Miguel Llaulén Mañil, \$ 1.735.304; a don Juan Manquecoi Aliante, \$ 2.478.772; a don Nelson Martínez Poza, \$ 1.889.695; a doña María José Olate López, \$ 1.087.842; a don Sebastián José Ñanco Ñanco, \$ 1.235.530; a don Carlos Mora Opazo, \$ 1.560.920; a don Guillermo Parra Esparza, \$ 1.187.964; a don Juan Muñoz Sepúlveda, \$ 794.250; a doña Soledad Muñoz Troncoso, \$ 1.430.013; a don Diego López Rivas, \$ 847.903; a don Domingo López Sepúlveda, \$ 846.043; b) En la causa RIT N° O-17-20, se pagará a don Fernando Schlegel Paine, \$ 1.662.084; a don Luis Salinas Uribe, \$ 5.900.189; a don Olegario Valdés Poblete, \$ 1.745.469; a don Sergio Ulloa Sanhueza, \$ 1.388.557; a don José Pichilef Quilaqueo, \$ 1.036.636; a don Alfredo Saez Gajardo, \$ 2.404.884; a don Filippi Rojas Cisterna, \$ 1.808.741; a don Franco Rodríguez Alarcón, \$ 1.346.512; a don Jairo Quilaqueo Quilaqueo, \$ 1.453.369; a don Santiago Romero Rivas, \$ 1.832.438; a don Francisco Ulloa Ayala, \$ 4.380.247; c) En la causa RIT N° O-18-20, se pagará a don Claudio Altamirano Campos, \$ 4.098.546; a don Alejandro Aliante Huanquil, \$ 2.597.231; a don Carlos Fierro Ortiz, \$ 2.369.346; a don Daniel Bravo Fernández, \$ 1.742.517; a don Juan Guarda Salinas \$ 2.366.426; a don Jorge Chanqueo Salgado, \$ 3.362.617; a don Héctor Contreras Silva, \$ 1.648.807; a don Mauricio Bouniot Gómez \$ 3.322.975; d) En la causa RIT N° O-19-20, se pagará a don Carlos Jiménez Saldivia, \$ 3.074.462; a don Saúl Jara Oyarzo, \$ 2.173.909; a don Jaime Jaramillo Jaramillo, \$ 1.833.284; a don Demetrio Henríquez Ramos, \$ 3.305.498; a doña Daissy Hueitra Manquepillán, \$ 679.145; a don Jensen Jeldes Quintumán, \$ 2.132.236; a don Claudio Infante Pozas, \$ 6.333.377; e) En la causa RIT N° O-21-20, se pagará a don Juan Leonardo Guarda Vidal, \$ 2.448.011, y a don Felipe Caroca Poblete, \$ 1.331.648; f) En la causa RIT N° M-5-20, se pagará a don Patricio Mancilla Roa, \$ 1.553.377; y, g) En la causa RIT N° M-9-20, se pagará a don Leonel Ricardo Antilef Dinama, \$ 1.953.716. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida. Se tiene también en cuenta la existencia de dineros retenidos al empleador de los actores.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?María Elena Vásquez Conus con Hospital Naval Almirante Nef y

Dirección de Sanidad de la Armada de Chile y Fisco?, RIT N° T-134-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 128.389.987, en el sentido que el Fisco pagará a la demandante la suma única y total de \$ 23.000.000. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Salfate Aguilera, Piter con Fisco de Chile?, RIT N° O-1.775-20 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 16.785.813, en el sentido que el Fisco pagará al demandante la suma única y total de \$ 8.758.584, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Martinic Jara, Cynthia con Fisco de Chile-Subsecretaría del Interior?, RIT N° T-186-20 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por estimar elevada la suma solicitada en consideración al periodo trabajado a contrata.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Romero Baeza, Lucio con Dirección de Promoción de Exportaciones (Prochile)?, RIT N° T-1.696-19 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por entender que no existen indicios de las vulneraciones planteadas en la demanda y en atención a que el finiquito se suscribió sin reserva de acciones.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Díaz Escobar, Víctor con Ministerio Secretaria General de la Presidencia?, RIT N° T-482-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 22.950.000, en el sentido que el Fisco pagará al actor la suma única y total de \$ 3.672.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Liliana del Carmen Aliaga Díaz con Gobernación Provincial de Quillota?, RIT N° T-146-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por entender que la suma propuesta no es conveniente.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Cifuentes Muñoz, Pablo Andrés con Hospital Naval Almirante Nef y Dirección de Sanidad de la Armada de Chile y Fisco?, RIT N° T-757-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por entender que la propuesta no es conveniente y que no existen indicios de las vulneraciones materia de la demanda.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Valenzuela Gordon, Santiago con Fisco?, RIT N° T-746-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por estimar elevada la suma solicitada en consideración al periodo trabajado a contrata.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO